



PAPEL SELLADO OFICIAL  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 3212164

declaración de haberse disuelto la sociedad será publicada mediante

1 inserción de la noticia La Gaceta, Diario Oficial de la República de  
2 Honduras. Artículo Cuarenta y cuatro: El Consejo será solidariamente  
3 responsable de las operaciones que inicie con posterioridad al  
4 acuerdo de la disolución o a la declaración de haberse comprobado  
5 alguna de las causales de disolución. Artículo Cuarenta y cinco: En  
6 todo lo no previsto en estos estatutos y en la escritura social, se  
7 estará a lo dispuesto en las normas, disposiciones y leyes aplicables a  
8 la sociedad mercantil de la República de Honduras; pero, en cuanto a  
9 la aplicación de los estatutos, prevalecerá el espíritu de la escritura  
10 fundacional. DECIMO NOVENO.- DISPOSICION TRANSITORIA: Por el  
11 tiempo en que la Asamblea General nombre un Consejo de  
12 Administración, las socias constituyen el siguiente Consejo:  
13 Presidente y Consejero Ingeniera HILDA ROSARIO HERNANDEZ  
14 ALVARADO, funcionamiento a esta sociedad. VIGESIMA: El Consejo  
15 nombra como Gerente General a JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ALVARADO.,  
16 quien toma posesión de su cargo en esta fecha. CLAUSULA ESPECIAL: En los  
17 términos que se dejan expuestos todos los comparecientes declaran  
18 formalmente constituida la sociedad "INVERSIONES SANTA ELVIRA, SOCIEDAD  
19 ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", la que se registrá por la presente escritura y  
20 por las disposiciones aplicables del Código de Comercio, para ser ejecutada bajo  
21 los principios de la buena fe, lealtad empresarial y sana competencia. Yo, el  
22 Notario doy fe de haber hecho a las comparecientes la advertencia relativa a la  
23 obligación de inscribir esta escritura en los registros correspondientes, hacer las  
24 publicaciones de Ley y abrir los libros sociales. Así lo dicen y otorgan. Enteradas  
25





PAPEL SELLADO OFICIAL  
**CINCO LEMPIRAS**  
2008 - 2011

11 de mayo del 2011

Nº 3318482

### TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NÚMERO CUATRO (4). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio de  
2 Distrito Central, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil once (2011); ante  
3 mi, **JESÚS FLORENTINO ÁLVAREZ ALVARADO**, Notario de este domicilio, inscrito  
4 con el número quinientos treinta y tres (533), en la Honorable Corte Suprema de Justicia,  
5 con despacho profesional en el edificio Linda Vista, sobre la Calle Las Acacias número  
6 1438, Colonia Palmira de esta ciudad, miembro número setecientos dos (702) del Ilustre  
7 Colegio de Abogados de Honduras, comparecen las señoras **HILDA ROSARIO**  
8 **HERNÁNDEZ ALVARADO**, con tarjeta de identidad número 1301-1966-00482 (mil  
9 trescientos uno guión mil novecientos sesenta y seis guión doble cero cuatrocientos  
10 ochenta y dos), Ingeniera Agrónoma, de este domicilio y **MIRIAM VANESSA CRUZ**  
11 **SIERRA**, con tarjeta de identidad número 0801-1977-05978 (cero ochocientos uno guión  
12 mil novecientos setenta y siete guión cero cinco mil novecientos setenta y ocho),  
13 Abogada, del domicilio de Gracias, Lempira, en tránsito por esta ciudad de Tegucigalpa,  
14 ambas son mayores de edad, casadas, hondureñas; quienes asegurándome hallarse en  
15 el pleno goce de sus derechos civiles, libremente declaran: **PRIMERO: PRELIMINARES**  
16 Que luego de varias reuniones previas a esta comparecencia, han decidido constituir,  
17 como al efecto constituyen, una Sociedad Anónima de Capital Variable, la que se registrá  
18 por las estipulaciones contenidas en la presente escritura social, en sus Estatutos  
19 extendidos en la presente, por las disposiciones del Código de Comercio y por las  
20 demás leyes aplicables de la República de Honduras. **SEGUNDO: DENOMINACION:** La  
21 denominación de la Sociedad es "INVERSIONES SANTA ELVIRA" seguida de las  
22 palabras **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura, **S.A. DE**  
23 **C.V. TERCERO: FINALIDAD** La finalidad de la sociedad y la naturaleza de las  
24 operaciones para las cuales el capital social se destina, es principalmente, sin ninguna  
25

